



Departamento de Justicia de EE.UU.  
Agencia Federal de Prisiones

# Declaración de Programa

OPI: FPI  
NÚMERO: 5350.24  
FECHA: 24 de julio de  
1997  
ASUNTO: Programa de  
Enseñanza de  
Inglés como  
segundo Idioma  
(ESL)

1. [PROPÓSITO y ALCANCE §544.40. De conformidad con la Ley de Control del Crimen de 1990 (18 U.S.C. § 3624 (f)), se exige a los reos confinados en instituciones de la Agencia Federal de Prisiones que tengan poco dominio del inglés, a que asistan al Programa de Enseñanza de Inglés como Segundo Idioma (ESL) hasta que puedan hablar a nivel de destrezas equivalente a octavo grado. El Warden puede conceder exenciones a este requisito, de acuerdo con §544.41 y 544.42.]

Esta Declaración del Programa aplica a:

- los reos con poco dominio del inglés que ingresaron en las instituciones de la Agencia después del 29 de marzo de 1994, sin importar su grado de alfabetización en su idioma nativo u otro idioma, y
- otros reos cuya dominio del inglés es limitado, según se define en la Sección 7.

La Ley de Control del Crimen de 1990, codificada en 18 U.S.C. § 3624 (f), requiere que:

- los prisioneros Federales que no hablen inglés participen en un programa de ESL hasta que ellos que tenga un dominio equivalente al nivel de octavo grado, de acuerdo a una prueba de logros académicos de reconocimiento nacional.

A excepción de lo provisto en la Sección 5, se requiere que cada reo que tiene poco dominio del inglés complete un período obligatorio de participación en el programa de ESL durante su confinamiento. El período obligatorio termina cuando el reo ha logrado dominar el inglés a nivel del octavo grado, según se mide al obtener una calificación de 225 en el Examen para Certificación de Lectura a Nivel C, ESL-CASAS (Sistema Global de Evaluación Estudiantil Para Adultos) y una calificación de 215 en el nivel B o el nivel C de la prueba de Comprensión Auditiva.

## [Corchetes y negrilla - Reglamentos]

Tipo regular - Información de implementación

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA. Los resultados que se esperan programa son:

a. Se ofrecera la oportunidad a los reos con poco dominio del inglés de mejorar sus destrezas de comunicación, y se exigirá a algunos de esos reos a participar.

b. Se le darán pruebas a los participantes de un Programa del Inglés como segundo idioma para determinar su nivel domino del inglés.

3. DIRECTIVAS AFECTADAS

a. Directriz Anulada

PS 5350.21 Programa de Inglés como Segundo Idioma (03/29/94)

b. Directrices Citadas

PS 1505.02 Traducción de Idioma para Uso en Documentos  
Oficiales (11/16/92)

PS 5100.06 Manual de Designación de Seguridad y  
Clasificación de Custodia (06/07/96)

PS 5270.07 Disciplina de Reos y Unidades Especiales de  
Vivienda(12/29/87)

PS 5300.17 Programa sobre Normas de Educación, Capacitación  
y Tiempo de Ocio (09/04/96)

PS 5310.15 Normas Mínimas para la Administración,  
Interpretación, y Uso de Pruebas de Educación  
(09/04/96)

PS 5322.10 Programa de Clasificación y Revisión (09/04/96)

PS 5890.12 Sistema Sentry - Sistema Automatizado Nacional de  
Información en Línea (10/08/96)

PS 7331.03 Reos de Antejudio (11/22/94)

18 U.S.C. § 3624(f) (Ley Integrada de Control del Crimen de 1990)

c. Los reglamentos citados en esta Declaración del Programa se encuentran en 28 CFR 544.40-44.

4. NORMAS CITADAS

a. Normas de Foundation/Core de la Asociación Correccional Americana para Instituciones Correccionales de Adultos: FC2-5094, C2-4169, C2-4235, C2-4239.

b. Normas de la Asociación Correccional Americana para Instituciones Correccionales de Adultos, 3ra Edición: 3-4395, 3-4410, 3-4418, 3-4419, 3-4420, 3-4422, .

c. Normas de Foundation/Core de la Asociación Correccional Americana para Instalaciones Locales de Detención de Adultos: C2-5256, C2-5262.

d. Normas de la Asociación Correccional Americana para Instalaciones Locales de Detención de Adultos, 3ra Edición: 3-ALDF-5A-02, 5B-01, 5B-03.

**5. [ELEGIBILIDAD: REOS QUE TIENEN QUE ASISTIR AL PROGRAMA DE ESL §544.41.**

**a. Todos los Prisioneros Federales que tengan poco dominio del inglés asistirán a un programa de ESL excepto por:**

**(1) reos de antejuicio;**

El término "reos de antejuicio" está definido en la Declaración del Programa sobre Reos de Antejuicio.

Un reo de antejuicio puede participar en cursos de ESL por correspondencia y de auto-estudio. El personal institucional también puede hacer arreglos para que el reo de antejuicio obtenga asistencia educativa a través del uso de personal de contrato o de voluntarios en la comunidad.

Los reos de antejuicio pueden tener acceso al programa educativo de la institución, conforme a la seguridad y el buen orden de la institución.

**(2) Reos que han sido confinados para propósitos de observación y estudio, según las estipulaciones de 18 U.S.C. 4205(c) o luego del 1 de noviembre de 1987, 18 U.S.C. 3552 (b);**

**(3) Extranjeros sentenciados que tienen una orden judicial de detención para deportación;**

Un reo con un estado de deportación al extranjero se verificará usando el sistema de puntuación de Factores de Seguridad Pública (Public Safety Factor) que se incluye en el Manual de Designaciones de Seguridad y Clasificación de Custodia y se evaluará en cada revisión del programa. Otros indicadores pueden incluir la ciudadanía y una asignación a través de Actividad de Supervisión de Casos (CMA).

**(4) Otros reos que, debido a buenas razones documentadas, pueden ser excusados por el Warden de asistir al programa de ESL.]**

El Warden puede excusar a otros reos, debido a buenas razones documentadas. Los reos eximidos del requisito de participación obligatoria en el programa de ESL pueden participar en el programa de ESL, si así lo desean y con la aprobación del personal. Si el espacio del aula y los recursos están limitados, se dará la prioridad a los estudiantes que tienen que participar obligatoriamente.

El Warden puede establecer un requisito de dominio del idioma inglés a un nivel apropiado como calificación o requisito previo para plazas selectas para reo.

**[b. El personal documentará en el archivo de educación del reo las razones específicas para no exigirle al reo que participe en el programa de ESL.]**

El Warden no puede delegar la autoridad de eximir a reos del programa de ESL a nadie que tenga rango menor de Warden Asociado. Se usará el Registro para Justificar Exenciones que esta en el sistema de archivos de educación de reos del Sistema SENTRY para documentar la exención.

El Warden puede exhortar a ciertos reos exentos a que obtengan calificaciones sobre destrezas básicas de acuerdo al nivel, para propósitos de supervisión eficaz de la institución.

#### 6. SISTEMA GLOBAL DE EVALUACIÓN ESTUDIANTIL PARA ADULTOS (CASAS por sus siglas en inglés)

Se usarán las pruebas del Sistema Global de Evaluación Estudiantil para Adultos (CASAS), para evaluar el nivel de dominio del idioma inglés de un reo. Las pruebas de CASAS miden dos áreas de destreza: comprensión de lectura y comprensión auditiva (entendimiento de palabras habladas).

- La porción de la prueba sobre la lectura evalúa la habilidad del estudiante de aplicar las destrezas básicas de lectura en un contexto funcional y mide la competencia específica de habilidades del diario vivir.
- La porción de la prueba sobre la comprensión auditiva evalúa la habilidad del estudiante para entender palabras habladas y aplicar destrezas esenciales para escuchar en situaciones de la vida real. La prueba de comprensión auditiva también mide la competencias de destrezas específicas del diario vivir y complementa las pruebas de logros en lectura descritas a continuación.

Las pruebas de CASAS consistirán de:

- Pruebas de lectura y comprensión auditiva para colocación,
- Pruebas de lectura y comprensión auditiva para medir progreso académico, y
- pruebas de certificación para lectura y comprensión auditiva.

La prueba de colocación ofrece pautas para colocar al reo en los niveles de enseñanza apropiados y sirve de guía al instructor para el uso apropiada de la prueba para medir progreso académico en el aula.

La prueba de progreso académico ayuda a los maestros a crear planes de estudios, a medir el progreso de estudiante durante un período del 90 días, e identifica las debilidades del estudiante. El maestro o coordinador de ESL puede estar a cargo de dar los exámenes de colocación y pruebas de logro académico.

El examen para Certificación de Lectura a Nivel C es la única prueba que certifica desempeño académico de 225 (o a nivel de octavo grado) y permite la salida del programa obligatorio cuando el requisito de prueba de comprensión auditiva es satisfecho.

#### **7. [PROCEDIMIENTOS §544.42**

**a. El Warden de cada institución federal asegurará que se matriculen en el programa de ESL aquellos reos que se encuentre durante la clasificación inicial que tienen poco dominio del inglés. El personal determina el**

**dominio del inglés del reo, basandose en entrevistas personales y pruebas de colocación.]**

Los reos con poco dominio del inglés (LEP, por sus siglas en inglés) se enviarán al Coordinador de ESL para hacerle la prueba de colocación or el CASAS, basandose en su falta de capacidad para:

- Completar el formulario en inglés de entrevista de educación
- Comprender las conferencias de A&O en inglés
- Leer y entender la información durante la clasificación inicial.

Se evaluará el dominio del idioma inglés de un reo que ya ha sido clasificado en su próxima revisión de programa.

El representante de educación, junto con el equipo de unidad, determinará si se debe recomendar que el reo se le hagan pruebas con los exámenes de evaluación de CASAS, basandose en la habilidad de cada reo para entender y leer inglés durante la entrevista de educación inicial o durante la clasificación inicial del equipo de unidad.

Se pondrán en el programa de alfabetización obligatoria a los reos bilingües que hablan el idioma inglés, pero que son analfabetas en su idioma nativo y en el inglés.

(1) El coordinador de ESL usará las calificaciones de los exámenes ESL-CASAS de lectura y comprensión auditiva para evaluar y colocar a reos con poco dominio del inglés en el programa de ESL.

- Los maestros de ESL usarán las calificaciones de las pruebas de logro académico de CASAS (niveles A, B o C) para supervisar el progreso del estudiante en lectura y comprensión auditiva.
  - El Examen ESL-CASAS para Certificación de Lectura a Nivel C se usará para completar el programa y sólo se ofrecerá solo cuando los reos logren una calificación de 215 o mas en el examen de Logro Académico en Comprensión Auditiva, formularios B o C, y ha obtenido una calificación en Lectura de por lo menos 225 en el nivel C de la prueba de Logro Académico.
- (2) Una calificación de 225 en el Examen ESL-CASAS para Certificación de Lectura a Nivel C es equivalente a un nivel de ESL de octavo grado.
- Los reos que obtengan esta calificación y una calificación de 215 en el formulario B o C del examen de Logro Académico en Comprensión Auditiva cumplen con el requisito de asistencia obligatoria al programa de ESL.

**[b. Un reo que regresa a la Agencia Federal de Prisiones por una nueva condena o por violar las condiciones de libertad Provisional, y quién no ha logrado o es incapaz de demostrar logro verificado del a nivel de octavo grado, debe proveer comprobación o se debe matricular en el programa de ESL hasta que ese reo logre dicha calificación o se le conceda una exención por motivo justificado.]**

Para desempeño académico a nivel de octavo grado se logra con una calificación de 225 en el Examen ESL-CASAS para Certificación de Lectura a Nivel C y una calificación de 215 en los formularios B o C del examen de Logro Académico en Comprensión Auditiva.

**[c. El Warden o persona designada asignará a un miembro del personal de educación la responsabilidad para coordinar el programa de ESL de la institución. El coordinador de ESL o persona designada se reunirá con el reo con para matricular al reo en el programa de ESL. El coordinador de ESL será responsable de la realización del Registro Oficial del Programa de ESL y lo pondrá en el archivo de educación del reo.]**

Ordinariamente se delega al Supervisor de Educación la autoridad para designar al coordinador del programa de ESL. Cuando sea factible, un segundo miembro del personal se designará como coordinador suplente del programa de ESL de la institución y prestara su ayudará, de ser necesario.

El coordinador de ESL o la persona designada registrará la evaluación inicial y el maestro de la clase registrará las calificaciones de los exámenes subsecuentes, como también las fechas de participación en el programa de ESL, en el sistema de educación a reos en el Sistema SENTRY para todos los reos de la institución con poco dominio del inglés (reos de LEP, por siglas en inglés) usando el sistema de transcripción de créditos de educación en el Sistema SENTRY (Apéndice A).

El coordinador de ESL supervisará el progreso del reo en el programa de ESL.

- Excepto como se estipula en la Sección 5 de esta Declaración de Programa, se considerarán a los reos que obtienen una calificación de menos de 225 en el Examen de CASAS de colocación sobre Lectura que no tienen un desempeño académico a nivel de octavo grado y se les exigirá a que asistan a un programa de ESL hasta que obtengan una calificación de 225 en el Examen de CASAS para Certificación de Lectura a Nivel C.
- También se exigen a los reos que obtienen una calificación de menos de 215 en el Examen de CASAS de colocación para comprensión auditiva a que asistan a clases del programa de ESL hasta que obtengan una calificación de 215 en los formularios B o C del examen de Logro Académico en Comprensión Auditiva.

Se puede enviar a los reos para que vuelvan a tomar el examen después de 30 horas de instrucción.

**[d. Por lo general, no habrá ningún límite de tiempo para completar el programa obligatorio de ESL. Sin embargo, el Warden tendrá la autoridad para conceder una exención al reo de participar en el programa después de 240 horas de instrucción continua en un programa de ESL, excluyendo el tiempo por enfermedad, permisos de salida temporera y otras ausencias excusadas de las clases programadas. Se puede conceder esta exención cuando se determina que el reo no se beneficiará de instrucción adicional. Cada determinación de exención se hará basandose en cada individuo y se justificara con documentación.]**

La documentación consistirá en archivos de asistencia, notas de observación en el salón de clases y carpetas de supervisión de progreso individual, como también calificaciones de exámenes o una incapacidad documentada que le impida al reo obtener una calificación de 225 en el examen de Certificación de CASAS. Sólo se concederá una exención después de que se haga todo esfuerzo para completar el programa.

- La autoridad para eximir a reos por causas específicas y razonables no puede delegarse a un nivel menor que el Warden Asociado. Se solicitarán todas las peticiones para exenciones al Warden o persona designada, después de que el coordinador de ESL y el Supervisor de Educación den su aprobación.
- El coordinador del programa de ESL documentará en el sistema de educación electrónico en el Sistema SENTRY las razones específicas para no requerir que un reo se matricule o a que continúe en el programa de ESL.
- La participación en el programa obligatorio de ESL puede aplazarse mientras el reo se matricula en el programa obligatorio de alfabetización, a discreción del Supervisor de Educación.
- Ordinariamente, un "día" en un programa obligatorio, como el programa de ESL, es un mínimo de dos horas de enseñanza. Se puede extender las horas diarias del programa, conforme a los recursos y necesidades de locales e la institución.

e. Se requiere que el coordinador del programa de ESL o la persona designada mantenga una lista de espera en el Sistema SENTRY, cuando sea necesario.

8. NIVEL DE LOGRO ACADÉMICO EN EL PROGRAMA DE ESL. El término "equivalente a octava grado" se refiere la obtención de un nivel de 8.0 en habilidad de lectura, según se mide al obtener una calificación de 225 en el examen para Certificación de Lectura a Nivel C.

Se pueden matricular a los reos en las clases de ESL, dependiendo de sus calificaciones para colocación de ESL. Sólo se puede reportar una realización para el reo, sea en un programa obligatoria o un programa no obligatoria, en Sistema SENTRY.

Los reos cuyas calificaciones son iguales o mayores de 225 en el examen CASAS de Certificación y que desean mejorar sus destrezas del idioma inglés pueden referirse al programa de alfabetización o al programa no obligatorio de ESL.

**9. [INCENTIVOS §544.43. El Warden o persona designada establecerá un sistema de incentivos para animar a un reo a que puedan realizar los requisitos del programa obligatorio de ESL.]**

Cada institución establecerá un sistema de premios adecuado (por ejemplo, premios de dinero en efectivo, certificados, diccionarios) para los reos que participan en programas obligatorios y no obligatorios, para dar reconocimiento de progreso y realización satisfactoria del programa de ESL. El sistema de incentivos para el programa de ESL se describirá por escrito y se presentará a los reos durante proceso de Admisión y Orientación.

**10. [ACCIÓN DISCIPLINARIA §544.44. El personal puede tomar acción disciplinaria contra un reo cuando ese reo se niega a matricularse y a participar o a cumplir con los requisitos mínimos del programa obligatorio de ESL, según se aplica en otros programas obligatorios, tales como asignaciones de trabajo.]**

Se le pueden hacer cargo al reo por medio del acto prohibido 306, Rehusó a Aceptar una Asignación de Programa o cualquier otro acto prohibido adecuado (vea la Declaración de Programa sobre la Disciplina de Reos y las Unidades Especiales de Vivienda).

11. HORARIO DE CLASES DE ESL. Las clases de ESL se programaran de lunes a viernes. Cuando sea posible, el programa de ESL se llevara a cabo durante las horas del día; sin embargo, si el Warden determina que un programa de alfabetización de día causara efectos indebidos a otro programa de la institución (por ejemplo, asignaciones de trabajo), entonces se pueden ofrecer de noche.

12. SUPERVISOR DE LAS PRUEBAS. La persona del personal que normalmente supervisa otros exámenes de educación supervisara la examinación del examen ESL-CASAS de Certificación y los exámenes B y C de Logro Académico en Comprensión Auditiva, Formularios L54 y L56. Bajo ninguna circunstancia el maestro de ESL debe o puede coordinar la examinación de los exámenes de CASAS de Certificación.

Si hay sospecha o si ocurre algo que comprometa la integridad de la examinación del examen CASAS de Certificación, se informará inmediatamente al Administrador de Educación Regional y al Administrador de Educación de la Oficina Central.

13. TRASLADOS. Un reo que se traslada a otro institución antes de completar el programa obligatorio de ESL, se espera que complete el programa a la nueva institución. La institución que envía al reo registrara el resultado del examen, información actual de evaluación del examen, asistencia a clases, y otros datos relacionados en el archivo de educación electrónico en el Sistema SENTRY y completará las transacciones del Sistema SENTRY apropiadas.

14. REALIZACIÓN DEL PROGRAMA. Una realización del programa se logra cuando un reo obtiene destrezas de lectura y comprensión auditiva equivalentes a un octavo grado, según se mide al obtener una calificación de 225 en el examen de CASAS de Certificación y una calificación de 215 en el examen de Comprensión Auditiva.

\ s \  
Kathleen M. Hawk  
Director